

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez informando que el apoderado de la parte demandada dentro del presente trámite ejecutivo presentó oportunamente contestación a la demanda; los términos transcurrieron así:

Notificación por estado del auto que tiene como notificada a la parte demandada por conducta concluyente y reconoce personería: 26 de abril de 2022.

Término tres días (solicitud demanda y anexos art.91 C.G.P): 27,28 y 29 de abril de 2022.

Termino para proponer excepciones: 2,3,4,5,6,9,10,11,12,13 de mayo de 2022.

Fecha de presentación del escrito de contestación: 9 de mayo de 2022; escrito mediante el cual el vocero judicial de la parte demandada contestó el libelo formulando excepciones de mérito.

Manizales mayo 16 de 2022.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO POPULAR**
Demandado: **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00178-00**
Sustanciación: No. 397

Teniendo en cuenta los términos previamente señalados, **SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE** la demanda por la parte demandada.

A la ejecutoria de este proveído, pásese el expediente a despacho para continuar con la etapa que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1558d6a5794b784c17aa62f6de3d6116581eb10034872f922a4715c8b889fe1b

Documento generado en 02/06/2022 03:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>